# ESTUDIOS PREVIOS
# (Resol. 141/14, art. 18 Núm. 1º)

Luego de haberse sustentado la necesidad de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad para la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA por parte de la Subgerencia Administrativa ante la Gerencia y de haberse aprobado continuar con el proceso, se pone a disposición del Comité de Contratación los estudios previos con el objeto se cumpla con las funciones determinadas en el artículo 26 literal e) del Acuerdo 09/14 y el literal e) artículo 12 de la resolución No 141/14 y se viabilice la estructuración de los términos de condiciones definitivos a publicar.
Con esta finalidad se expone en su orden:

Se cumple con: Resol. 141/14.- art. 18 Núm. 1º lit a) **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.** La ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, así como también se constituye en una Institución Prestadora de Servicios de salud y para el cumplimiento de la misión de la ESE, requiere de manera necesaria LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE VIGILANCIA y seguridad de instalaciones y bienes de su propiedad.

Se cumple con: Resol. 141/14.- art. 18 Núm. 1º lit b) **OBJETO A CONTRATAR** De acuerdo con la necesidad a satisfacer, hace referencia a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad en las instalaciones de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA y los puestos de salud que requieran de este servicio y que técnicamente se discrimina así**:**

**NOTA: ESTA TARIFA TIENE LA VIGENCIA DESDE EL 01 DE ENERO AL 14 DE JULIO DE 2026.**

| SERVICIO | HORARIO | SUBTOTAL UNITARIO MENSUAL | AIU | IVA | VR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| Servicio de vigilancia 12 horas diurnas Consulta Externa -sin arma 6;00 am A 6;00 pm Villeta | De lunes a sábado | 7.036.828 | 703.683 | 133.700 | 7.170.528 |
| Servicio de vigilancia 24 horas Puerta principal- sin arma Villeta | De lunes a domingo incluidos festivos | 18.482.949 | 1.848.295 | 351.176 | 18.834.125 |
| Servicio de vigilancia 16 horas triage y ronda - sin arma de 6 am a 10;00 pm Villeta | De lunes a domingo incluidos festivos | 11.437.921 | 1.143.792 | 217.320 | 11.655.241 |
| Servicio de vigilancia 8 horas punto de Tobia – sin arma | De lunes a sabado de 7 am a 3:00 pm | 4.691.219 | 469.122 | 89.133 | 4.780.352 |
| Servicio de vigilancia 8 horas centro de salud de Tobia- sin arma | de lunes a domingo incluido festivo desde las 10 pm hasta las 6 am | 7.045.028 | 704.503 | 133.856 | 7.178.884 |
| Servicio de vigilancia 8 horas centro de salud de la Peña – sin arma | De lunes a domingo incluido festivo desde las 10 pm hasta las 6 am | 7.045.028 | 704.503 | 133.856 | 7.178.884 |
| Servicio de vigilancia 8 horas punto de Utica – sin arma | De lunes a sabado de 7 am a 3:00 pm | 4.691.219 | 469.122 | 89.133 | 4.780.352 |

| SERVICIO | HORARIO | SUBTOTAL UNITARIO MENSUAL | AIU | IVA | VR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| Servicio de vigilancia 8 horas centro de salud de utica- sin arma | de lunes a domingo incluido festivo desde las 10 pm hasta las 6 am | 7.045.028 | 704.503 | 133.856 | 7.178.884 |
| **TOTAL MENSUAL** | | | | | 68.757.250 |

**NOTA: ESTA TARIFA TIENE LA VIGENCIA DESDE EL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

| SERVICIO | HORARIO | SUBTOTAL UNITARIO MENSUAL | AIU | IVA | VR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| Servicio de vigilancia 12 horas diurnas Consulta Externa -sin arma 6;00 am A 6;00 pm Villeta | De lunes a sábado | 7.329.828 | 732.983 | 139.267 | 7.469.095 |
| Servicio de vigilancia 24 horas Puerta principal- sin arma Villeta | De lunes a domingo incluidos festivos | 19.315.949 | 1.931.595 | 367.003 | 19.682.952 |
| Servicio de vigilancia 16 horas triage y ronda - sin arma de 6 am a 10;00 pm Villeta | De lunes a domingo incluidos festivos | 11.730.421 | 1.173.042 | 222.878 | 11.953.299 |
| Servicio de vigilancia 8 horas punto de Tobia – sin arma | De lunes a sabado de 7 am a 3:00 pm | 4.886.219 | 488.622 | 92.838 | 4.979.057 |
| Servicio de vigilancia 8 horas centro de salud de Tobia- sin arma | de lunes a domingo incluido festivo desde las 10 pm hasta las 6 am | 7.363.028 | 736.303 | 139.898 | 7.502.926 |
| Servicio de vigilancia 8 horas centro de salud de la Peña – sin arma | De lunes a domingo incluido festivo desde las 10 pm hasta las 6 am | 7.363.028 | 736.303 | 139.898 | 7.502.926 |
| Servicio de vigilancia 8 horas punto de Utica – sin arma | De lunes a sabado de 7 am a 3:00 pm | 4.886.219 | 488.622 | 92.838 | 4.979.057 |
| Servicio de vigilancia 8 horas centro de salud de utica- sin arma | de lunes a domingo incluido festivo desde las 10 pm hasta las 6 am | 7.363.028 | 736.303 | 139.898 | 7.502.926 |
| **TOTAL MENSUAL** | | | | | 71.572.237 |

El servicio se justifica esta necesidad en que, se necesita el personal suficiente, capacitado y entrenado para el servicio de vigilancia y seguridad de bienes en las instalaciones del Hospital,

dotado mínimamente con equipos de seguridad: equipo completo de protección, uniformes, distintivos, radio de comunicación y demás elementos que se requieran para el cumplimiento del servicio y su obligación de responder por los elementos que se extravíen dentro de las instalaciones de la Entidad y que sean imputables al servicio de vigilancia. El personal debe ser idóneo con los requisitos legales y al día con salarios, prestaciones sociales, parafiscales y demás costos laborales exigidos por la ley colombiana de manera puntual y oportuna.

Se cumple con: Resol. 141/14.- art. 18 Núm. 1º lit c) **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA** En cumplimiento del Acuerdo 09/14 y su manual de contratación aprobado por resolución No 141/14 articulo 20 Numeral 2º, se escogerá el contratista conforme al proceso de **CONVOCATORIA PUBLICA** establecida para procesos contractuales cuya cuantía supere los 170 SMLMV como es nuestro caso.

Se cumple con: Resol. 141/14.- art. 18 Núm. 1º lit d) **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION** Teniendo en cuenta que las tarifas para el servicio de vigilancia son reguladas sin oportunidad a descuentos o deducciones diferentes, puesto que su valor esta dado conforme a la necesidad de la Entidad, tasada sobre precios regulados mediante EXTERNA 20251300000115CS TARIFAS MINIMAS **PARA** LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO **DE** VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA **2026,** PARA: EMPRESAS Y COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y USUARIOS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA expedida por el SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA para el año 2026 habida cuenta que no existe otras disponibles para el presente año, el valor total estimado es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($482.562.562) M.CTE., La contratación que se pretende realizar es para desarrollar actividades relacionadas el funcionamiento de la entidad y se encuentra aprobado en el plan anual de caja y los objetivos del Plan Estratégico.

Se cumple con: Resol. 141/14.- art. 18 Núm. 1º lit e) **CRITERIOS DE SELECCION** Acatando el artículo 22 literal a) de la resolución 141/14, el comité de contratación verificara y evaluara los siguientes ítems: Jurídico, técnico, financiero y económico los que se especificaran en los términos de condiciones en respeto al literal b) artículo 22 de la misma norma.

Se cumple con: Resol. 141/14.- art. 18 Núm. 1º lit f) **ANALISIS DEL RIESGO. MITIGACION** Para el presente proceso de selección y la ejecución del contrato que de él se derive se han estimado, tipificado y asignado los siguientes riesgos previsibles involucrados en la contratación:

1. **RIESGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA**

En un porcentaje del 100%:

**1.1 Riesgos Financieros o Económicos**

Teniendo en cuenta la modalidad económica bajo la cual se suscribirá el contrato, se verificará que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los servicios que se traducen en los términos de condiciones mantengan el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

En este sentido el contratista debe asumir los siguientes riesgos:

1. Los efectos derivados de las variaciones en los precios del servicio que dicte la Superintendencia de vigilancia privada.
2. Los efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio.
3. Los efectos de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros.
4. Los efectos de las variaciones en la legislación Tributaria.

**1.2 Riesgos Técnicos**

En los presentes estudios se han establecido con claridad el alcance del servicio y la capacidad técnica que requiere el contratista seleccionado para ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato. Los proponentes deben tener en cuenta que para el inicio del contrato él mismo debe encontrarse debidamente legalizado. En el evento que, durante la ejecución del contrato se requiera alguna ejecución adicional estrictamente tendiente a cumplir con la finalidad perseguida por LA **ESE** con la celebración de este contrato, EL CONTRATISTA presentará la correspondiente propuesta la cual debe ser analizada y aprobada por el comité de contratación reglamentario, siempre y cuando no se supere el presupuesto asignado.

**1.3 Riesgo de Operación.**

El riesgo de operación hace referencia al no cumplimiento de parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los bienes y servicios especificados y al incremento abrupto de los costos del servicio y mayores a los proyectados. Para el caso del servicio de vigilancia y seguridad de instalaciones y bienes, objeto de esta contratación, se identifica la posibilidad de ocurrencia de este riesgo ante un eventual incremento en el costo del valor hombre/hora. Este riesgo se asigna al contratista en atención a que este tiene un mayor control sobre la ejecución del contrato, y es parte del riesgo de su actividad.

Adicionalmente puede presentarse el riesgo de ser sujeto activo/pasivo de un hecho que ocasione responsabilidad civil extracontractual o daño a terceros o bienes ajenos por parte del contratista, con bienes de la entidad contratante. En este evento el riesgo de generar o provocar daños en terceros o bienes ajenos será asumido por el contratista.

**2. RIESGOS QUE ASUME LA ESE**

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, la **ESE** asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación:

1. Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados normas, disposiciones o directrices que adopte LA **ESE** durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias o fiscales que dado su contenido general son cargas impuestas a toda persona en Colombia.

Respecto de la proporcionalidad esta podrá ser del 100% a cargo de LA **ESE** o inferior según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad. La entidad ha elaborado estos estudios previos de contratación, determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así aminora los riesgos derivados de la contratación. Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato designará un supervisor idóneo y calificado que llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera. Así aminora los riesgos derivados de la contratación.

Se cumple con: Resol. 141/14.- art. 18 Núm. 1º lit g) **GARANTIAS** Conforme al artículo 26 del manual de contratación de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA (Resolución No 141 del 14 de septiembre de 2014), se considera necesario solicitar al CONTRATANTE las siguientes garantías:

A. **CUMPLIMIENTO,** por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

B. **CALIDAD DEL SERVICIO**, por valor equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será la ejecución del contrato y dos (2) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
C. **PAGO DE SALARIOS**, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, equivalente al (5%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, con vigencia igual a la del plazo de ejecución y tres (3) años más.
D. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS** por el 20% y con vigencia igual a la del plazo del contrato y un año mas

**Nota: Con la presentación de la oferta una póliza de garantía de la oferta por un valor de 10% del valor ofertado. (ART. 23, parágrafo segundo y art. 26 Lit. H resolución 141/14).**

**El PRESUPUESTO** fue aprobado por la Gerencia junto a la orden de expedición del CDP **No 712 de 2026** afectando los códigos presupuestales 2.1.2.02.02.008 Y 2.4.5.02.08.01 Servicio de vigilancia administrativo y asistencial del presupuesto de la ***vigencia fiscal 2026*** *y el* **PLAZO** se determinó en **proyectado a siete (07) meses,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales y una vez suscrita el acta de Inicio.

**FREDY ALEXANDER BUITRAGO RAMÍREZ**
**SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

Proyectó y reviso: Gisselle Zamira Triana González; Coordinador Contratación